

ORDENANZA N° 003-2023-MDSA-A

San Antonio, 23 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:**

**POR CUANTO:**

Concejo Municipal del Distrito de San Antonio en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 007-2023-MDSA/GPP de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 021-2023-MDSA/GM de fecha 13 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 006-2023-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 045-2023-MDSA/GM de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que el artículo 17°, 18° y 20° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública; y que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y de gestión, las cuales se formulan y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. Del mismo modo, en su artículo 112° establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EG/76.01, se aprueba el instructivo Ne 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 007-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expone la necesidad de aprobar el inicio del proceso del Presupuesto Participativo 2024, adjuntando el Plan de Trabajo, y su correspondiente proyecto de norma de aprobación contando con el visto bueno de la gerencia de asesoría jurídica.



Que, con Memorandum N° 021-2023-MDSA/GM de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2024 a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 006-2023-GAJ-MDSA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que sea remitido al Concejo Municipal para su Aprobación;

Que, con Memorandum N° 045-2023-mdsa/gm de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal remite la presente a Secretaria General para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

De conformidad a lo establecido en los incisos 1) y 14) del artículo 9°, décimo sexta disposición complementaria y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 5) del artículo 20) de la ley N° 27972 el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Antonio para el año 2023, el mismo que consta de veinte y siete (27) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - **FACULTESE** al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma.

**Artículo Tercero.** **DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Asimismo, se dispone la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO



NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

### CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

FASE	ACTIVIDADES	FECHA	
1	<b>PREPARACIÓN</b>		
1.1	Aprobación y Difusión de la Ordenanza	25 al 31 de enero del 2023	
1.2	Conformación del Equipo		
1.3	Comunicación, sensibilación y convocatoria del proceso		
1.4	Identificación y Registro de Agentes Participantes		
2	<b>CONCERTACIÓN</b>		
2.1	PRIMER TALLER PRESENCIAL	<b>Inauguración del Presupuesto Participativo. Taller de identificación de Problemas. Taller de identificación de Priorización de Proyectos</b>	
		Anexo 8	01 de febreo
		Anexo 22	02 de febreo
		Comunidad de Chaclla y Jicamarca	06 de febreo
2.2	SEGUNDO TALLER PRESENCIAL	<b>Presentación, evaluación y publicación de propuesta de proyectos o ideas de proyecto.</b>	
		Presentación de Formatos de Proyectos de inversión Pública.	08 de febreo
		Evaluación de Proyectos de inversión Pública.	09 y 10 de febreo
		Publicación de los Proyectos de inversión Públicas viables.	10 de febreo
2.3	TERCER TALLER PRESENCIAL	Formulación de Acuerdo y Compromiso.	13 de febreo
		Publicación de Proyecto y/o ideas de Proyecto.	13 de febreo
		Rendición de cuentas.	13 de febreo
		Conformación del comité de vigilancia.	13 de febreo
	Clausura.	13 de febreo	
3	<b>COORDINACIÓN</b>		
3.1	Articulación de Políticas y Proyecto entre los diferentes niveles de gobierno.	Coordinación con la Municipalidad de San Antonio y Municipalidad provincial de Huarochirí Región Lima.	
4	<b>FORMALIZACIÓN</b>		
4.1	Aprobación del informe final de cumplimiento de acuerdo del proceso participativo.	16 de febreo	